



INFORME AUDITORÍA DE
SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE
LA NORMATIVIDAD EN LA
ADJUDICACIÓN DE ENCARGOS

CONTENIDO

CONTENIDO.....	3
1. OBJETIVO GENERAL	3
2. ALCANCE.....	3
3. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO.....	3
4. INTRODUCCION Y CONTEXTUALIZACIÓN.....	4
5. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO.....	4
5.1 PRIMER PROCESO – 08 de 2022	5
5.1.1 Etapa 1	5
5.1.2 Etapa 2	9
5.1.3 Seguimiento al cronograma	12
5.1.4 Etapa 3.....	14
5.2 Segundo Proceso - 12 de 2022	14
5.2.1 Etapa 1	17
5.2.2 Etapa 2	17
5.2.3 Etapa 3.....	19
5.3 RECLAMACIONES PRESENTADAS EN LOS PROCESOS DE ENCARGO.....	19
5.4 SANCIONES DISCIPLINARIAS.....	20
5.5 COMISIÓN DE PERSONAL	21
CONCLUSIONES.....	21
RECOMENDACIONES.....	22

TABLAS

Tabla No. 1. Empleos Vacante Sede Central Publicados 22 de agosto 2022	5
Tabla No. 2. Empleos Vacante Direcciones Territoriales Publicados 22 de agosto 2022	7
Tabla No. 3. Análisis Aleatorio de Procesos no. 8 del 3 de agosto de 2022.....	9
Tabla No. 4. Cronograma ajustado del proceso No. 8	12
Tabla No. 5. Resultados del proceso No. 8 de encargos 2022	13
Tabla No. 6. Empleos Ofertados procesos 12/2022.....	14
Tabla No. 7. Empleos Vacantes Direcciones Territoriales Procesos 12/2022	16
Tabla No. 8. Análisis Procesos de Encargo No. 12 2022.....	17
Tabla No. 9. Resultado del Proceso No 12.....	18
Tabla No. 10. Respuestas a reclamaciones presentadas muestras seleccionada	20

GRÁFICAS

Gráfica No. 1. Empleos Vacantes Sede Central Publicados 22 de agosto 2022	7
Gráfica No. 2. Empleos Vacantes Direcciones Territoriales Publicados 22 de agosto 2022	8
Gráfica No. 3. Resultados del Proceso No 8 de Encargos 2022	13
Gráfica No. 4. Empleos Ofertados Sede Central Proceso 12/2022.....	15
Gráfica No. 5. Empleos Vacante Direcciones Territoriales Proceso 12 del 2022	16
Gráfica No. 6. Resultado del proceso No. 12.....	19

CONTENIDO

De conformidad con el Plan Anual de Auditorías Internas de Gestión de la Oficina de Control Interno y en desarrollo de las funciones establecidas por la Ley 87 de 1993, y demás normas complementarias, se practicó auditoría en la Subdirección de Talento Humano, con el fin de evaluar el cumplimiento de los procedimientos y de la normatividad vigente en la adjudicación de encargos a funcionarios, para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023.

Equipo Auditor: El presente seguimiento fue adelantado por las auditoras: María Consuelo Arias Walteros y Rubby Liliana Alcázar Caballero.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar, evaluar que las actuaciones y procedimientos adelantados por la Subdirección de Talento Humano, relacionadas con los encargos realizados durante el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023, cumplen con la normatividad y procedimientos vigentes en la materia.

2. ALCANCE

Se abarcó el examen, la revisión y verificación del cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos sobre la asignación de encargos. La evaluación del seguimiento se practicó de manera selectiva a los encargos efectuados en el período comprendido, entre el 01 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, aplicando las metodologías diseñadas por esta Oficina.

3. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

Los criterios tomados para el desarrollo de este seguimiento fueron los siguientes:

- ✓ Constitución Política de Colombia, artículos
- ✓ Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- ✓ Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.
- ✓ Decreto 815 de 2018 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos”.
- ✓ Decreto 1008 de 2018 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital”.
- ✓ Decreto 846 de 2021 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi”.

- ✓ Resolución 894 de 2020 “Por el cual se modifica el Anexo Técnico del lineamiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo”.
- ✓ Resolución 857 de 2022 “Mediante la cual se deroga la Resolución 1850 de 2021, y se adopta el Anexo 1 “Lineamientos para provisión transitoria de empleo de carrera administrativa a través de encargo”.
- ✓ Resolución 565 de 2022 “Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC”.
- ✓ Ley 909 de 2004 “Por el cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Ley 1960 de 2019 “Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Anexo técnico: Lineamientos para encargos de Funciones de carrera Administrativa V01, Función Pública, junio de 2021.
- ✓ Procedimientos Administración del Riesgo Cód. PC-RIE-01 28/09/2021.V1.
- ✓ Manual Operativo MIPG - SGI, Cód. MN-SGI-01 Versión 2, 29 de agosto 2022.

4. INTRODUCCION Y CONTEXTUALIZACIÓN

El seguimiento se desarrolló conforme a los preceptos contenidos en la Ley 87 de 1993, y demás disposiciones complementarias, con observancia de las normas internacionales de auditoría y según lo establecido en los Decretos nacionales Nos. 1499 y 648 de 2017, que establecen que la Tercera Línea de Defensa, está a cargo de la Oficina de Control Interno-Auditoría Interna, proporcionando Información sobre la efectividad del Sistema de Control Interno-SCI y la operación de la 1ª y 2ª línea de defensa con un enfoque basado en riesgos.

La metodología seguida para la realización de esta auditoría, contempló una primera etapa de planeación a través de la cual las auditoras adelantaron la consulta de la normatividad y procedimientos aplicables en el otorgamiento de encargos durante las vigencias 2022 y lo que va de la vigencia 2023, para realizar la verificación y evaluación del cumplimiento de los mismos por parte de la Subdirección de Talento Humano.

En el desarrollo del ejercicio de auditoría fueron utilizadas técnicas como: la recopilación de evidencias en bases de datos, en informes, entrevistas con funcionarios y contratistas, revisión de soportes documentales (Estudios de Verificación de Requisitos, hojas de vida de funcionarios en SIGEP, resoluciones de encargo, Manual de Funciones IGAC, certificaciones sobre sanciones disciplinarias y evaluaciones de desempeño, entre otras), así como el análisis y evaluación de la información suministrada, para efectos de emitir las conclusiones y recomendaciones respectivas.

5. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Conforme al Plan Anual de Auditorías aprobado para la Vigencia 2023 por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, la Oficina de Control Interno-OCI adelantó la visita con la finalidad de verificar, evaluar que las actuaciones y procedimientos adelantados por la Subdirección de Talento Humano, relacionadas con los procesos de encargos realizados durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2022 al 31 de marzo de 2023, cumplen con la normatividad y procedimientos vigentes en la materia.

Según la información y las bases de datos suministradas a la Oficina de Control Interno por la Subdirección de Talento Humano, durante el periodo auditado se adelantaron en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC un total de dos (2) procesos.

Para adelantar la verificación de los procesos de encargo efectuados entre el segundo semestre de 2022 y el primer trimestre de 2023, se tomó del universo de 308 vacantes por proveer mediante encargo, de los procesos No. 8 un total 229 vacantes y del No.12, 79 vacantes, se seleccionaron aleatoriamente 21 del primer proceso y 5 del segundo respectivamente. Se realizó el análisis con los siguientes resultados:

5.1 PRIMER PROCESO–08 de 2022

La Subdirección de Talento Humano a través de correo electrónico del 03/08/2022 divulgó la Resolución 857 del 22/08/2022, que deroga la Resolución 1850 de 2021, y adopta el Anexo 1 Lineamientos para provisión transitoria de empleo de carrera administrativa a nivel nacional a través de encargo, aplicable al presente proceso. Se desarrollaron las siguientes etapas en el proceso:

5.1.1 Etapa 1

Este fue un proceso de provisión temporal mediante encargo, de las vacancias de la planta global del IGAC 2022, la divulgación se efectuó mediante correo electrónico del 3 de agosto del 2022, ofertándose 229 vacantes de empleos de carrera administrativa, de los cuales 115 correspondieron a empleos de nivel profesional, 71 empleos de nivel técnico y 43 empleos del nivel asistencial, se adjuntó el cronograma y se dieron a conocer las generalidades sobre historia laboral, evaluación de requisitos mínimo, empates, reclamaciones, manifestaciones de interés, publicación de actos administrativos, reclamaciones contra los mismos y notificación y fecha de finalización del proceso el 3 de septiembre del 2022.

A través del correo del 05 de agosto de 2022 se realizó la publicación de las vacantes a ofertar y de los estudios de verificación de requisitos mínimos (EVR 1) y orden de prelación para las vacantes; se fijaron los lineamientos a las reclamaciones y los estudios de verificación. La siguiente tabla muestra la lista y gráfico de las vacantes en Sede Central

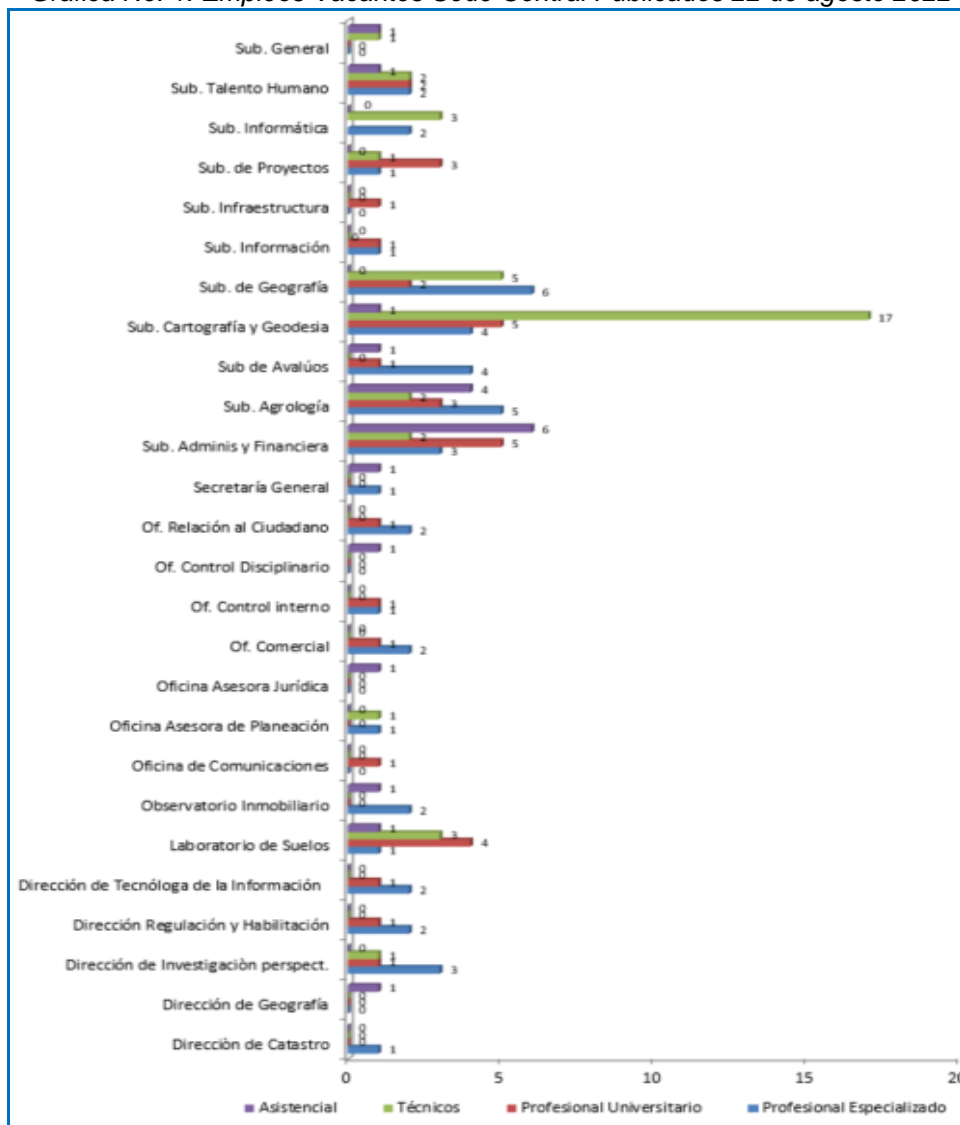
Tabla No. 1. Empleos Vacante Sede Central Publicados 22 de agosto 2022

Dependencia/Cargo	Profesional Especializado	Profesional Universitario	Técnicos	Asistencial
Dirección de Catastro	1	0	0	0
Dirección de Geografía	0	0	0	1
Dirección de Investigación y Prospectiva	3	1	1	0
Dirección Regulación y Habilitación	2	1	0	0

Dirección de Tecnología de la Información	2	1	0	0
Laboratorio de Suelos	1	4	3	1
Observatorio Inmobiliario	2	0	0	1
Oficina de Comunicaciones	0	1	0	0
Oficina Asesora de Planeación	1	0	1	0
Oficina Asesora Jurídica	0	0	0	1
Oficina Comercial	2	1	0	0
Control interno	1	1	0	0
Oficina Control Disciplinario	0	0	0	1
Oficina Relación al Ciudadano	2	1	0	0
Secretaría General	1	0	0	1
Sub. Administrativa y Financiera	3	5	2	6
Sub. Agrología	5	3	2	4
Sub. de Avalúos	4	1	0	1
Sub. Cartografía y Geodesia	4	5	17	1
Sub. de Geografía	6	2	5	0
Sub. Información	1	1	0	0
Sub. Infraestructura	0	1	0	0
Sub. de Proyectos	1	3	1	0
Sub. Informática	2		3	0
Sub. Talento Humano	2	2	2	1
Sub. General	0	0	1	1
TOTAL	46	34	38	20

Fuente: Subdirección de Talento Humano

Gráfica No. 1. Empleos Vacantes Sede Central Publicados 22 de agosto 2022



Fuente: Subdirección de Talento Humano

Las vacantes en Direcciones Territoriales, son las siguientes al 22 de agosto del 2022

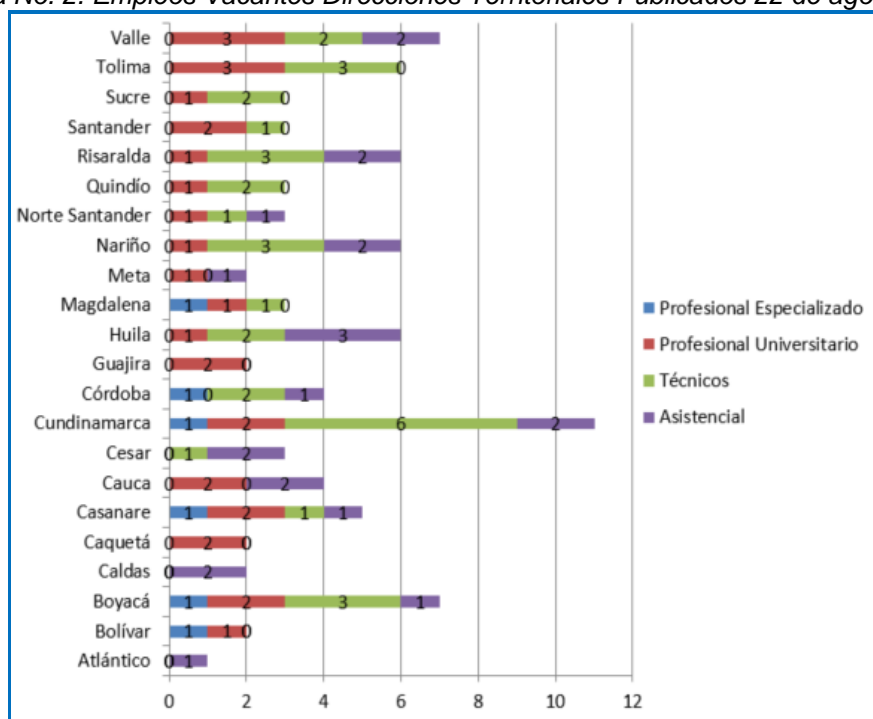
Tabla No. 2. Empleos Vacante Direcciones Territoriales Publicados 22 de agosto 2022

Dirección/Cargo	Profesional Especializado	Profesional Universitario	Técnicos	Asistencial
Atlántico	0	0	0	1
Bolívar	1	1	0	0
Boyacá	1	2	3	1
Caldas	0	0	0	2
Caquetá	0	2	0	0

Casanare	1	2	1	1
Cauca	0	2	0	2
Cesar	0	0	1	2
Cundinamarca	1	2	6	2
Córdoba	1	0	2	1
Guajira	0	2	0	0
Huila	0	1	2	3
Magdalena	1	1	1	0
Meta	0	1	0	1
Nariño	0	1	3	2
Norte Santander	0	1	1	1
Quindío	0	1	2	0
Risaralda	0	1	3	2
Santander	0	2	1	0
Sucre	0	1	2	0
Tolima	0	3	3	0
Valle	0	3	2	2
TOTAL	6	29	33	23

Fuente: Subdirección de Talento Humano

Gráfica No. 2. Empleos Vacantes Direcciones Territoriales Publicados 22 de agosto 2022



Fuente: Subdirección de Talento Humano

En el desarrollo, se presentaron reclamaciones que obligaron a modificar el cronograma inicial, este se dio a conocer mediante correo electrónico del 18 de agosto del 2022 y se presentó el documento respectivo.

Se puede visualizar que las vacantes en Sede Central corresponden a 138 y en Direcciones Territoriales 91, un porcentaje del 60,2% y 39,8% respectivamente.

Con el correo del 22 de agosto del 2022 se publicó los estudios definitivos de verificación de requisitos del proceso, una vez resultas las diferentes reclamaciones interpuestas a los EVR y se fijó fecha para recepción de manifestaciones de interés para acceder a los encargos (22 y 23 de agosto de 2022) y el link respectivo <https://forms.gle/DnJviEebuQzNg2pN8>.

5.1.2 Etapa 2

En el seguimiento, se evidenció archivo en Excel publicado el 22 de agosto del 2022 en el que se registró el estudio definitivo de la verificación de requisitos para el proceso de encargo con la siguiente información: el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 de la ley 1960 del 2019, el puntaje y nivel obtenido en la evaluación de desempeño laboral, el orden que ocupó y los criterios que se aplicaron de desempate en los casos que se presentaron para cada uno de los empleos de carrera administrativa ofertados.

Teniendo en cuenta la información anterior, se efectuó revisión aleatoria de 21 resoluciones, generando el resultado que se presenta en la siguiente tabla:

Tabla No. 3. Análisis Aleatorio de Procesos no. 8 del 3 de agosto de 2022

NO. RESOLUCION	FECHA	FUNCIONARIO	NOVEDAD	CUMPLIMIENTO REQUISITOS	DISCIPLINARIO	EVALUACION DESEMPEÑO (%)	ENCARGO RECAE INMEDIATAMENTE ANTERIOR	DESEMPEÑO	MANIFESTACIÓN ACEPTACION	FECHA DE COMUNICACION	INICIA	ACTA	OBSERVACION
921	29/08/2022	Merly Esther Andrade Campo	Encargo	Si	No	97,88	Puesto 7, los anteriores a ellos se encuentran en encargos superiores y otros no manifestaron intención	NO	22/08/2022	14/09/2022	NO	NO	El funcionario no se manifestó aceptación dentro de los 10 días hábiles, ni tomó posesión, se deroga con la resolución 1259 del 26 de octubre del 2022, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.12 decreto 648 del 2017
928	29/08/2022	Marco Aurelio Velandie Carreño	Encargo	Si	No	99,5	Puesto 8, los anteriores se encuentran en encargos mas altos y no manifestaron intención.	Se desempata con puntaje de educación	22/08/2022	NO	NO	NO	En el proceso no fue encargado en el empleo de mayor interés, según lo manifestado por el funcionario en el mes de agosto de 2022, por lo anterior se revocó el nombramiento con la resolución No. 1114 de fecha 26 de septiembre del 2022, cumpliendo con lo establecido ARTÍCULO 2.2.5.1.13" del decreto 648 de 2017" Revocatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá revocar el nombramiento en un cargo, cuando recaiga en una persona que no reúne los requisitos señalados para el desempeño del mismo. Ante este evento la administración inmediatamente advierta el hecho procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 3º de la Ley 190 de 1995 y la Ley 1437 de 2011 y demás disposiciones que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan"
935	29/08/2022	Gloria María García Murillo	Encargo	Si	No	93	Puesto 56, los anteriores no manifestaron intención por que están ubicados en otras Direcciones Territoriales.	Pertenecer a la misma área	22/08/2022	14/09/2022	19/09/2022	91 - 19/09/2022	Se verificó el cumplimiento de los requisitos para el encargo de acuerdo al procedimiento previsto en el anexo técnico de la Resolución interna No. 857 de 2022 y lo establecido en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019,(--)

NO. RESOLUCION	FECHA	FUNCIONARIO	NOVEDAD	CUMPLIMIENTO REQUISITOS	DISCIPLINARIO	EVALUACION DESEMPEÑO (%)	ENCARGO RECAE INMEDIATAMENTE ANTERIOR	DESEMPEÑO	MANIFESTACIÓN ACEPTACION	FECHA DE COMUNICACION	INICIA	ACTA	OBSERVACION
936	29/08/2022	Luz Ángela Castro Nungo	Encargo	Si	No	98.49	Puesto 4 los que le precedieron no manifestaron interes en el encargo	No se presento	23/08/2022	14/09/2022	16/09/2022	54 - 16/09/2022	Se observó el cumplimiento de los requisitos para el encargo de acuerdo al procedimiento previsto en el anexo técnico de la Resolución interna No. 857 de 2022 y lo establecido en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, (—)
940	29/08/2022	José Fernando Reyes Giraldo	Encargo	Si	No	97.01	Puesto 3, los anteriores no manifestaron interes en el cargo	No se presento	22/08/2022	14/09/2022	16/09/2022	57 - 16/09/2022	En el proceso se evidenció el cumplimiento de los requisitos para el encargo de acuerdo al procedimiento previsto en el anexo técnico de la Resolución interna No. 857 de 2022 y lo establecido en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, (—)
950	29/08/2022	Jacqueline Urrego Rojas	Encargo	Si	No	95.85	Puesto 19, Se validó que los funcionarios que estan ubicados antes, se encuentran en cargos superiores y otros no manifestaron interes.	No se presento	22/08/2022	14/09/2022	3/09/2022	94 - 03/10/2022	Se evidencia el cumplimiento mínimo para desempeñarse el encargo de acuerdo a lo señalado en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y lo establecido en el anexo técnico de la Resolución interna No. 857 de 2022.
958	29/08/2022	Luz Patricia Blandón Saldarña	Encargo	Si	No	93.54	Puesto 19, Se observó que los anteriores funcionarios, se encuentran en cargos mejores y otros no manifestaron interes	No se presento	22/08/2022	4/10/2022	5/10/2022	96 - 05/10/2022	En el seguimiento se revisó el cumplimiento de requisitos de acuerdo al procedimiento previsto en el anexo técnico de la Resolución interna No. 857 de 2022 y lo señalado en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, (—)
965	29/08/2022	Julián Armando Orjuela Ordoñez	Encargo	Si	No	92.65	Puesto 2, el primero en la lista no se manifestó.	No se presento	23/08/2022	14/09/2022	16/09/2022	01 - 16/09/2022	De acuerdo a la información suministrada, el funcionario cumple con los requisitos en cumplimiento a lo señalado en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y se realizó el estudio de verificación respectiva para proveer el encargo.
972	29/08/2022	Luis Hernando Guarín Gamboa	Encargo	Si	No	97.94	Puesto 4, los funcionarios anteriores en esta lista no manifestaron interes	Experiencia, mayor antigüedad y pertenece a la misma área.	23/08/2022	14/09/2022	16/09/2022	77 - 16/09/2022	Revisando el proceso, se valida que se aplico el proceso completo para el encargo de acuerdo a lo señalado en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, se realizó el estudio de verificación de requisito y lo establecido en el procedimiento previsto en el anexo técnico de la Resolución interna No. 857 de 2022

NO. RESOLUCION	FECHA	FUNCIONARIO	NOVEDAD	CUMPLIMIENTO REQUISITOS	DISCIPLINARIO	EVALUACION DESEMPEÑO (%)	ENCARGO RECAE INMEDIATAMENTE ANTERIOR	DESEMPEÑO	MANIFESTACION ACEPTACION	FECHA DE COMUNICACION	INICIA	ACTA	OBSERVACION	
980	29/08/2022	Lady Carolina Bernia Delgado	Encargo	Si	No	96,55	Puesto 11, Están en otros encargos	No se presenta	22/08/2022	14/09/2022	16/09/2022	02 - 16/09/2022	Se contempló en los archivos en digitales, la respectiva ejecución del proceso para el encargo, cumplimiento con señalado en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto 648 de 2017	
982	29/08/2022	Lina Marcela Alzate Echaverri	Encargo	Si	No	90,52	Orden de lista 43, los anteriores están en otros encargos y otros no manifestaron interés	Antigüedad y pertenecer a la misma área.	22/08/2022	14/09/2022	16/09/2022	05 - 16/09/2022	En la revisión efectuada, se obtuvo el cumplimiento de requisitos de acuerdo a lo señalado en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el anexo técnico de la Resolución interna No. 857 de 2022. (-)	
984	29/08/2022	Orlando Buitrago Ropero	Encargo	Si	No	98,49	Orden 2, el anterior no manifestó interés	No se presenta	22/08/2022	14/09/2022	16/09/2022	04 - 16/09/2022	Según previsto en el anexo técnico de la Resolución interna No. 857 de 2022, y cumplimiento a lo señalado en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, en el seguimiento se verificó la ejecución del proceso.	
1080	12/09/2022	Betty Esther Miranda Realis	Encargo	Si	No	97,8	En lista 40, astoramente se evidenció que los funcionarios están en encargos mas altos y otros no manifestaron interés.	Mayor antigüedad	23/08/2022	10/10/2022	10/10/2022	200 - 10/10/2022	Cumplió los requisitos y se posicionó en el encargo de acuerdo lo señalado en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y lo establecido en el anexo técnico de la Resolución interna No. 857 de 2022	
1126	27/09/2022	Felipe Andrés Dussan Góndenas	Encargo	Si	No	88,75	En orden de lista 13,	Experiencia profesional adicional	Manifiesto interés para otros encargos	No	No	No	No	En el seguimiento se evidenció, la derogación con la resolución con la No. 1296, del 9 de noviembre, generada por aclaración solicitada por la Subdirección de Talento Humano de encargo de preferencia del funcionario, con correo electrónico del 1 de noviembre del 2022, y respuesta por parte del servidor público correo del 2 de noviembre del 2022.
1128	27/09/2022	Linetel Moberly Quilbas Hernández	Encargo	Si	No	99,95	Posición 2 en la lista, el funcionario inmediatamente anterior no manifestó interés	No se presenta	Pendiente	19/10/2022	11/11/2022	27 - 01/11/2022	Cumplió con los requisitos para el encargo de acuerdo a lo señalado en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y lo establecido en el anexo técnico de la Resolución interna No. 857 de 2022	
1130	27/09/2022	Orlando Buitrago Ropero	Encargo	Si	No	98,49	Posición 2, el primero en la lista se encuentra en un cargo superior.	No se presenta	22/08/2022	19/10/2022	11/11/2022	19 - 01/11/2022	En la verificación efectuada con la información suministrada por el proceso, cumplió con los requisitos respectivos señalado en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y lo establecido en el anexo técnico de la Resolución interna No. 857 de 2022	
1136	30/09/2022	Ibeth Carolina Rincón Vivas	Encargo	Si	No	98,4	En lista el 22, los anteriores se encuentran en encargos mas altos y otros no manifestaron interés	No se presenta	23/08/2022	25/10/2022	11/11/2022	26 - 01/11/2022	En el proceso se cumplió con los requisitos para el cargo según lo señalado en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y lo establecido en el anexo técnico de la Resolución interna No. 857 de 2022	
1272	31/10/2022	Yonathan Cristian Bejarano González	Deroga Resolución n 1119 De 2022	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Deroga la resolución 1119 del 27 de septiembre del 2022 e informada con correo electrónico de 25 de octubre del 2022, por manifestación de funcionario de no posición en el cargo, mediante correo electrónico del 26 de octubre del 2022	
1296	9/11/2022	Felipe Andrés Dussan Góndenas	Deroga Resolución n 1126 De 2022	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Con esta resolución se deroga la 1126, al hacer una revisión por parte de la Subdirección de Talento Humano se evidenció que el funcionario no se había manifestado para este encargo, y se solicitó mediante correo electrónico del 1 de noviembre del 2022, cual era el empleo de su preferencia, respuesta recibida con el correo electrónico del 2 de noviembre, en el cual manifestó interés en el Profesional Especializado, código 2028, grado 14	
1297	9/11/2022	Miguel Andres Garcia López	Deroga Resolución n 91 De 2022	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Se deroga la resolución 91 de fecha 11 de enero del 2022, esta resolución fue comunicada el 5 de abril del 2022, con esa misma fecha mediante correo electrónico la funcionario comunico que no estaba interesada, se deroga el 9 de noviembre del 2022	
1303	10/11/2022	Sonia Fernanda Neves Cuervo	Deroga Resolución n 927 De 2022	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Con el acto administrativo, se deroga la resolución No.927 del 29 de agosto del 2022, la resolución se comunico mediante correo electrónico el 3 de octubre del 2022, y la respuesta se recibe en correo electrónico del 17 de octubre del 2022, en el cual la funcionario manifiesto que no tomará posesión del empleo y se deroga el 10 de noviembre del 2022.	

Fuente: Subdirección de Talento Humano

De acuerdo al análisis realizado en la revisión de las 21 resoluciones correspondientes al proceso No 8 se evidenció el cumplimiento de lo establecido y señalado en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y lo establecido en el anexo técnico de la Resolución interna No. 857 de 2022 para el encargo de funcionarios de carrera administrativa, además del cumplimiento en derogación de algunos actos administrativos según lo determina el artículo 2.2.5.1.12 decreto 648 del 2017 y revocatoria de nombramientos, cumpliendo con lo establecido Artículo 2.2.5.1.13 del decreto 648 del 2017, Revocatoria del nombramiento *“La autoridad nominadora deberá revocar el nombramiento en un cargo, cuando recaiga en una persona que no reúna los requisitos*

señalados para el desempeño del mismo, ante este evento la administración inmediatamente advierta el hecho procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley 190 de 1995 y la Ley 1437 de 2011 y demás disposiciones que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan".

Sin embargo, es de aclarar que en el proceso no se suministró evidencia por parte de la Subdirección de Talento Humano, de la forma como se solicitó la información a la Oficina de Control Interno Disciplinario, respecto de las sanciones disciplinaria de los funcionarios de planta.

5.1.3 Seguimiento al cronograma

En el proceso se publicó el primer cronograma con el correo electrónico del 3 de agosto del 2022, el cual fue ajustado teniendo en cuenta las diferentes reclamaciones interpuestas frente a los Estudios de Verificación de Requisitos -EVR- publicados el 18 de agosto del 2022, se realizó verificación con los soportes suministrados por Subdirección de Talento Humano. Se presentan los resultados en la siguiente tabla:

Tabla No. 4. Cronograma ajustado del proceso No. 8

ETAPA	FECHA	CUMPLIO
1. Fase Preparatoria (2 días)		
1.1 Divulgación de los lineamientos para la provisión temporal de empleo.	3 y 4 de agosto de 2022	SI
1.2 Identificación de las vacantes a ofertar		
2. Publicación de las vacantes a ofertar y publicación de los estudios de verificación de requisitos mínimos - EVR	5 de agosto de 2022	SI
3. Término para presentar las reclamaciones en contra de los EVR.	8 y 9 de agosto de 2022	SI
4. Término para dar respuesta las reclamaciones.	10, 11 y 12 de agosto de 2022	SI
5. Comunicación de las respuestas a reclamaciones.	16 de agosto de 2022	SI
6. Publicación del EVR definitivo, posterior a análisis de réplicas.	22 de agosto de 2022	SI
7. Aceptación de encargos	22 y 23 de agosto de 2022	SI
8. Verificación de las aceptaciones de acuerdo con el orden de prelación.	24 y 25 de agosto de 2022	SI
9. Elaboración de los actos administrativos.	26 de agosto de 2022	SI
10. Trámite envío actos administrativos para firma	29 y 30 de agosto de 2022	SI
11. Publicación de los actos administrativos.	31 de agosto al 13 de septiembre de 2022	SI

Fuente: Subdirección de Talento Humano

Los resultados generados en el proceso de encargo, se observan a continuación:

Tabla No. 5. Resultados del proceso No. 8 de encargos 2022

PROCESO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Reclamación	5	2%
No manifestaron interés	145	63%
Provisionalidad	0	0%
Encargos previos	64	28%
Nuevos procesos	2	1%
Regresaron al encargo	6	3%
Uso de EVR	7	3%
TOTAL	229	100%

Fuente: Subdirección de Talento Humano

Gráfica No. 3. Resultados del Proceso No 8 de Encargos 2022



Fuente: Subdirección de Talento Humano

En atención a los anteriores resultados, y de conformidad con el numeral 7.2 sobre Uso de los estudios de Verificación de Requisitos Mínimos del Anexo 1 Lineamientos para Provisión Transitoria de Empleo de Carrera Administrativa a nivel nacional a través de encargo, la Subdirección de Talento Humano dio apertura a una nueva etapa de aceptaciones únicamente para los empleos relacionados en el archivo contenido en correo del 16 de septiembre del 2022, fijando el 19 y 20 de septiembre como únicas fechas para presentar manifestaciones de interés y se adjuntó cronograma.

Se ofrecieron 155 nuevos empleos para nueva aceptación, el 5 de septiembre del 2022, distribuidos así: profesionales especializados 13, profesional universitario 38, técnicos 64, asistencial 40, de los cuales corresponden a Sede Central 76 y Direcciones Territoriales 79. El 14 de septiembre se presenta el EVR definitivo de nuevas aceptaciones.

La Subdirección de Talento Humano dio apertura a una nueva etapa de aceptación para los empleos relacionados en los archivos adjuntos al correo del 02 noviembre de 2022 definiendo el 4 y 8 del mismo mes como fechas para recibir las manifestaciones de interés, adjuntándose cronograma del proceso encargos y EVR uso de lista proceso agosto 2022.

Consta en correo del 17 de noviembre de 2022, que se realizó modificación al cronograma teniendo en cuenta que se recibieron 4 derechos de petición presentados por servidores públicos, por lo que se postergó dos (2) días el cronograma en la etapa de revisión y envío de firmas de los actos administrativos, ya que primero fueron atendidos los derechos de petición.

Con correo del 26 de noviembre de 2022 se informa que las fechas de envío de las comunicaciones de respuesta a reclamaciones presentadas en el proceso de encargo publicado el 15 de diciembre de 2022 se modifican para el 26 y 27 de diciembre por inconvenientes presentados con la radicación de comunicaciones en SIGAC el 23 de diciembre de 2022.

Al finalizar estos procesos se suplieron 7 vacantes en encargo, en Sede Central.

5.1.4 Etapa 3

Por otro lado, se observó en la página del IGAC, las publicaciones de los actos administrativos en el siguiente link <https://www.igac.gov.co/es/nombramientos>.

5.2 Segundo Proceso - 12 de 2022

Este segundo proceso de provisión temporal mediante encargo, de las vacancias de la planta global del IGAC 2022, se inició el 13 de diciembre de 2022, ofertándose 79 vacantes de empleos de carrera administrativa, de los cuales 59 correspondieron a empleos de nivel profesional, 9 empleos de nivel técnico y 11 empleos del nivel asistencial, fijándose como fecha de finalización del proceso el 02 de febrero de 2023. Se evidencia según información suministrada, que el total de vacantes ofertadas fueron 79, como se presenta en la siguiente tabla y gráfico:

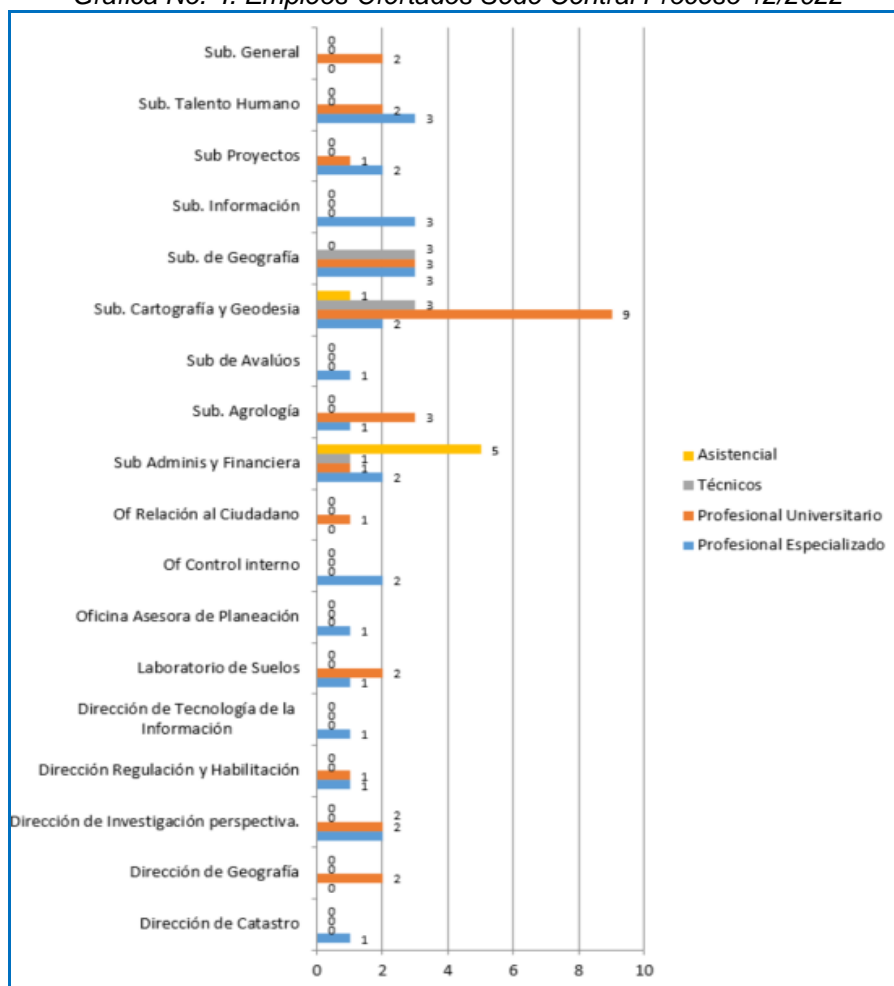
Tabla No. 6. Empleos Ofertados procesos 12/2022

Dependencia/Cargo	Profesional Especializado	Profesional Universitario	Técnicos	Asistencial
Dirección de Catastro	1	0	0	0
Dirección de Geografía	0	2	0	0
Dirección de Investigación perspectiva	2	2	0	0
Dirección Regulación y Habilitación	1	1	0	0
Dirección de Tecnología de la Información	1	0	0	0
Laboratorio de Suelos	1	2	0	0
Oficina Asesora de Planeación	1	0	0	0
Oficina Control interno	2	0	0	0
Oficina Relación al Ciudadano	0	1	0	0

Subdirección Administrativa y Financiera	2	1	1	5
Subdirección de Agrología	1	3	0	0
Subdirección de Avalúos	1	0	0	0
Subdirección de Cartografía y Geodesia	2	9	3	1
Subdirección de Geografía	3	3	3	0
Subdirección de Información	3	0	0	0
Subdirección de Proyectos	2	1	0	0
Subdirección de Talento Humano	3	2	0	0
Subdirección General	0	2	0	0
TOTAL	26	29	7	6

Fuente: Subdirección de Talento Humano

Gráfica No. 4. Empleos Ofertados Sede Central Proceso 12/2022



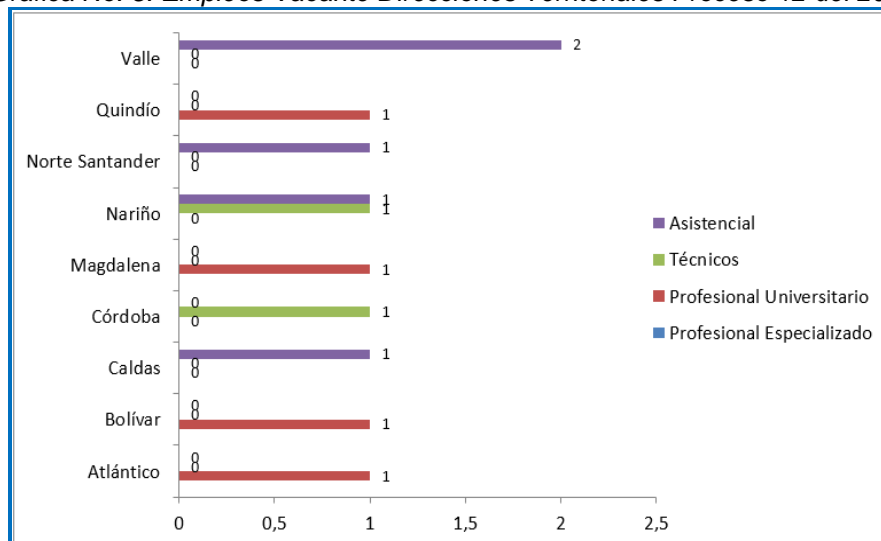
Fuente: Subdirección de Talento Humano

Tabla No. 7. Empleos Vacantes Direcciones Territoriales Procesos 12/2022

Dirección/Cargo	Profesional Especializado	Profesional Universitario	Técnicos	Asistencial
Atlántico	0	1	0	0
Bolívar	0	1	0	0
Caldas	0	0	0	1
Córdoba	0	0	1	0
Magdalena	0	1	0	0
Nariño	0	0	1	1
Norte Santander	0	0	0	1
Quindío	0	1	0	0
Valle	0	0	0	2
TOTAL	0	4	2	5

Fuente: Subdirección de Talento Humano

Gráfica No. 5. Empleos Vacante Direcciones Territoriales Proceso 12 del 2022



Fuente: Subdirección de Talento Humano

Del total de vacantes ofertadas corresponden a Sede Central 68 y a Direcciones Territoriales 11, para un total de 79 a nivel nacional los porcentajes son 86% y 14% respectivamente.

Durante del proceso se excluyó los empleos Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de La Subdirección De Agrología - Folio 447 y Oficial De Catastro, Código 3110, Grado 9, de La Dirección Territorial Nariño-Folio 664, los funcionarios que ejercen los empleos desistieron de los encargos en los que fueron favorecidos en el proceso de agosto de 2022, y volvieron a

sus cargos, quedando un total de 77. En desarrollo de este proceso se surtieron las siguientes etapas:

5.2.1 Etapa 1

Se adelantó la publicación del cronograma, mediante correo del 13 de diciembre del 2022, dirigido a funcionarios de carrera administrativa, en donde se muestra cada una de las fases y fechas a realizar, y se divulgan generalidades del proceso (Historia laboral, evaluación de requisitos mínimos, empates, reclamaciones, manifestaciones de interés, publicación de actos administrativos, reclamaciones contra los mismos y notificación).

Mediante correo electrónico se realizó la publicación de las vacantes a ofertar y de los estudios de verificación de requisitos mínimos (EVR 1) y orden de prelación para las vacantes ofertadas.

5.2.2 Etapa 2

Se evidenció con correo del 11 de enero de 2023 la publicación del EVR definitivo posterior a reclamaciones presentadas a los EVR publicados el 13 de diciembre de 2022 y se recuerda que las manifestaciones de interés se recibirán el 12 y 13 de enero de 2023; con correo del 15 de febrero de 2023 se evidencia la relación de funcionarios que cambian de nivel de riesgo. Se presenta el resumen de la revisión aleatoria de cinco procesos seleccionados:

Tabla No. 8. Análisis Procesos de Encargo No. 12 2022

NO. RESOLUCION	FECHA	FUNCIONARIO	NOVEDAD	CUMPLIMIENTO REQUISITOS	DISCIPLINARIO	EVALUACION DESEMPEÑO(%)	ENCARGO RECAE INMEDIATAMENTE ANTERIOR	DESEMPEÑO	MANIFESTACIÓN ACEPTACION	FECHA DE COMUNICACION	INCLASIFICACION	ACTA	OBSERVACION
100	26/01/2023	Dayana Patricia Beltrán Fonseca	Encargo	SI	No	98,59	En lista el No 13, los anteriores no manifestaron interés en el cargo	NO	01 de diciembre del 2022	No se comunico porque Desistió con el caso 587475 del 7de febrero del 2023	NO	Se posiciono	Se derogo con la resolución No.226 del 15 de febrero del 2023, declino mediante memorando N31005TH-2023, para cumplir con los procesos que viene desarrollando en el encargo en que se encuentra.
114	26/01/2023	Rodrigo Ortigón Torres	Encargo	SI	No	96,97	Orden de lista 86, los que anteceden , no manifestaron interés, están en otros cargos	Por experiencia	01 de diciembre del 2022	13/02/2023	01/03/2023	52-1/03/2023	Se evidenció, el cumplimiento de requisitos y ejecución del proceso de acuerdo a la normatividad.
119	26/01/2023	Fredy Josué Quecano Reina	Encargo	SI	No	96,99	Posición 68, los demás se encuentran en encargos de nivel alto y no manifestaron interés.	Especialización y antigüedad	01 de enero del 2023	13/02/2023	01/03/2023	56-03/2023	Se revisó documentos e información en el proceso, cumpliendo con los requisitos.
134	26/01/2023	Edna Lizette Guerra Benavidez	Encargo	SI	No	96,55	Ubicación No 14, los que anteceden están en encargos de mayor nivel	Antigüedad, experiencia de educación adicional	12 de enero del 2023	13/02/2023	01/03/2023	66-1/03/2023	En el seguimiento se validó cumplimiento con los documentos suministrados por el proceso
394	22/03/2023	Oscar Edgardo Marín Rojas	Encargo	SI	No	93,96	Posición 10.No se presento interés por los anteriores	Especialización	12 de enero del 2023	11/04/2023	17/04/2023	94-17/04/2023	Con el acto administrativo 94, se posesiono el 17 de abril del 2023, porque se presento reposición por Aron Ramírez Lago.

Fuente: Subdirección de Talento Humano

En el seguimiento se revisaron los soportes suministrados, para verificar el cumplimiento de la normatividad en los cinco procesos seleccionados, determinando que se desarrolló de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el anexo técnico de la Resolución interna No. 857 de 2022 para el

encargo de funcionarios de carrera administrativa, además del cumplimiento en derogación de algunos actos administrativos según lo determina el artículo 2.2.5.1.12 decreto 648 del 2017 y revocatoria de nombramientos según lo establecido artículo 2.2.5.1.13 del decreto 648 del 2017, "Revocatoria del nombramiento". La autoridad nominadora deberá revocar el nombramiento en un cargo, cuando recaiga en una persona que no reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, ante este evento la administración inmediatamente advierta el hecho procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la *Ley 190 de 1995* y la *Ley 1437 de 2011* y demás disposiciones que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

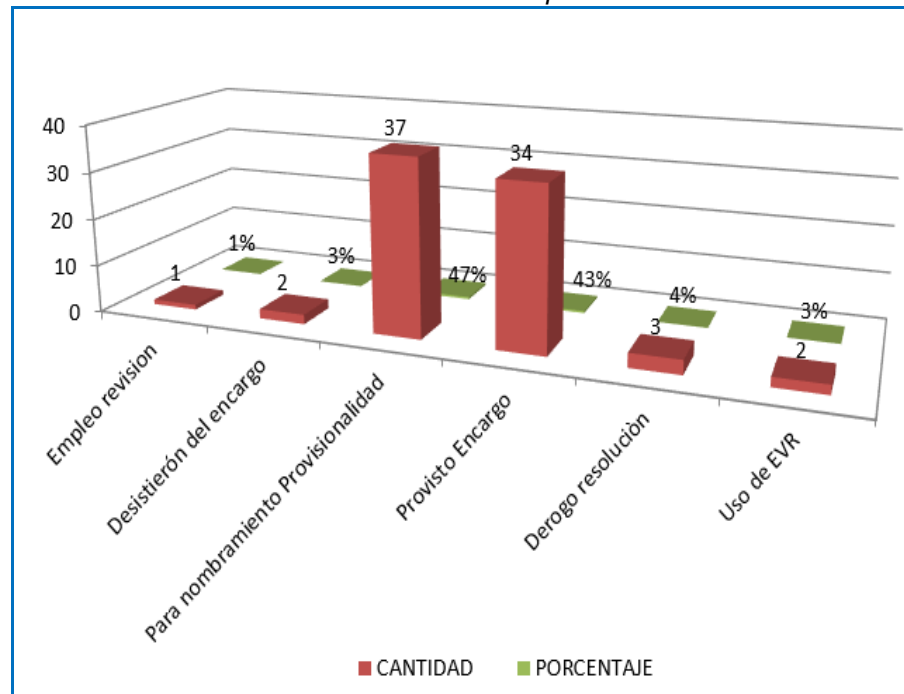
De los 77 vacantes se suplieron 34 encargos, y se presenta a continuación, las cifras suministradas del desarrollo del proceso:

Tabla No. 9. Resultado del Proceso No 12

PROCESO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Empleo revisión	1	1%
Desistieron del encargo	2	3%
Para nombramiento Provisionalidad	37	47%
Provisto Encargo	34	43%
Derogo resolución	3	4%
Uso de EVR	2	3%
TOTAL	79	100%

Fuente: Subdirección de Talento Humano

Gráfica No. 6. Resultado del proceso No. 12



5.2.3 Etapa 3

Se evidenció en la página del IGAC, las publicaciones de los actos administrativos en el siguiente link <https://www.igac.gov.co/es/nombramientos>.

De acuerdo a lo observado, en los 2 procesos de encargos relacionados anteriormente, que se han llevado a cabo al interior de la entidad durante las vigencias 2022 y 2023, y conforme al análisis de los veintiséis (26) procesos seleccionados de forma aleatoria, de servidores de carrera administrativa, se visualizó el cumplimiento de las diferentes etapas, sin embargo, no se ha logrado cubrir el total de la provisión de los encargos ofrecidos de acuerdo a las vacantes existentes, según el resumen de resultados respectivo de cada uno.

5.3 RECLAMACIONES PRESENTADAS EN LOS PROCESOS DE ENCARGO

En el numeral 5.2.4 del Anexo 1 de la Resolución 857 de 2022, se contemplaron las reclamaciones contra el listado de los estudios de verificación de los requisitos mínimos, debiendo presentarse según lo establecido en el artículo 4 del Decreto Ley 760 de 2005, y cumplir los requisitos señalados en el numeral 6 de este anexo.

Igualmente, en el numeral 6 del Anexo 1 de la Resolución 857 de 2022 se contempló que el servidor de carrera administrativa que considerara vulnerado su derecho preferencial a encargo, una vez publicado el acto administrativo posiblemente lesivo, pudiera instaurar

reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de Orden Nacional, y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

De la muestra seleccionada de los procesos de encargos 08 y 12 de 2022, se observaron las siguientes respuestas a las reclamaciones presentadas, así:

Tabla No. 10. Respuestas a reclamaciones presentadas muestras seleccionada

No. Identificación	Respuesta a Reclamación	Observaciones
4275869	SI	Caso 437750 del 16/08/2022
1018414862	SI	Caso 438413 del 17/08/2022
10292962	SI	Caso 437785 del 16/08/2022
1026279493	SI	Caso 437190 del 16/08/2022
43184965	SI	Caso 437707 del 16/08/2022
32699773	SI	Caso 437782 del 16/08/2022
46377558	SI	Caso 436318 del 16/08/2022
1026279493	SI	Caso 564048 19/12/2022
1018414862	SI	Caso 564839 19/12/2022

Fuente: Subdirección de Talento Humano

De las nueve reclamaciones presentadas en los procesos de encargos 08 y 12 de 2022, se observó que la Subdirección de Talento Humano atendió ocho (8) de estas peticiones, excepto la siguiente solicitud, cuya procedencia jurídica se sometió a revisión, manifestándose como respuesta lo siguiente:

Julián Armando Orjuela Ordoñez: El 09 de agosto de 2022 presenta reclamación, elevando la siguiente petición: *“Se subsana requisito solicitado para ser posesionado en el cargo Profesional Universitario 2044-06 Territorial Cauca Folio 611, además no se me tuvo en cuenta en este proceso de selección de Encargos, cumpliendo con el lleno total de los requisitos”*. En este sentido la Subdirección de Talento Humano manifiesta: *“En relación con su afirmación “Se subsana requisito solicitado para ser posesionado en el cargo Profesional Universitario 2044-06 Territorial Cauca Folio 611”, se somete a revisión la procedencia jurídica del nombramiento en encargo en virtud de la Resolución 1236 del 06 de septiembre de 2021, en consideración a la fecha en que se expidió el acto administrativo y la fecha en que se aportó el registro de abierto de avaladores RAA por su parte.*

5.4 SANCIONES DISCIPLINARIAS

En desarrollo del seguimiento no fueron suministrados por la Subdirección de Talento Humano los soportes que permitieran evidenciar la solicitud a la Oficina de Control Interno Disciplinario del Instituto y el reporte o comunicación emitido por esta dependencia sobre las sanciones disciplinarias impuestas en el último año y que se encuentren en firme, y/o la consulta de los certificados de antecedentes en la página web de los entes de control, para verificar el requisito

contenido en el Anexo 1 de la Resolución 857 de 2022, numeral 5.2.1 Verificación de Requisitos Mínimos, literal c):” ...No tener sanción disciplinaria en el último año...”

A través de correo electrónico del 26 de mayo de 2023, la Subdirección de Talento Humano informa a la Oficina de Control Interno que. *“Revisados los soportes de los procesos de encargos efectuados en agosto y diciembre de 2022, no se encontró evidencia de la solicitud efectuada a la Oficina de Control Interno Disciplinario, respecto de las sanciones disciplinarias de los servidores de carrera para el periodo 2021-2022”.*

5.5 COMISIÓN DE PERSONAL

La Comisión de Personal del Orden Nacional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi se conformó mediante la Resolución 992 del 31 de agosto de 2022, modificada en su conformación con la Resolución 165 del 27 de enero de 2023. Una de las principales funciones de la Comisión, tal como lo contempla el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, es el conocer en primera instancia de aquellas reclamaciones de los empleados relacionadas con el derecho preferencial de encargo.

En desarrollo del presente seguimiento se verificó que la Comisión de Personal del orden nacional del IGAC este informando a la Comisión Nacional del Servicio Civil, todas las incidencias producidas en los procesos de encargos y trimestralmente remite un informe detallado de sus actuaciones y del cumplimiento de sus funciones, tal como lo establece el artículo 16 numeral 3 de la Ley 909 de 2004.

El cumplimiento de las disposiciones legales por parte de la Comisión fue verificada con los informes de los periodos octubre a diciembre de 2022 y de enero a marzo de 2023, observándose en cuanto a provisión de empleo lo siguiente:

- ✓ Informe octubre a diciembre de 2022.- Se recibieron en este periodo tres (3) reclamaciones, de las cuales una (1) fue admitida por la Comisión y dos (2) no fueron admitidas por no ser de su competencia.
- ✓ Informe Primer trimestre de 2023.- La Comisión recibió cinco (5) reclamaciones en este periodo, de las cuales se admitieron cuatro (4) por ser de su competencia, así: Armando Daniel Ochoa Castro reclamación del 10/02/2023, Juan Carlos Mercado Rhenals reclamación del 8 y 10 de febrero de 2023, Armando Daniel Ochoa Castro reclamación del 23/02/2023 y Rodrigo Ortegón Torres reclamación del 23/02/2023. No se admitió la reclamación de Gloria Esperanza Castelblanco Pira del 19/01/2023.

CONCLUSIONES

- ✓ En el seguimiento realizado se observó el cumplimiento por parte de la Subdirección de Talento Humano, de los requisitos contenidos en la Ley 909 de 2004, los lineamientos definidos en el Anexo 1 de la Resolución 1850 de 2021 y demás normas normatividad sobre el tema.

- ✓ Durante el periodo del 1 de abril del 2022 y al 31 de marzo del 2023, se llevaron a cabo dos procesos en los cuales se ofrecieron un total de trescientos ocho 308 vacantes para proveer mediante encargo, sin embargo, se evidenció que aproximadamente se suplieron ciento cinco (105) cargos, determinando un porcentaje de adjudicación de 45% sobre el total, situación que se presenta porque no se cuenta con el recurso humano requerido para poder solventar las necesidades de personal a nivel general de la entidad tanto en Sede Central como en Direcciones Territoriales. Una vez terminados los procesos adelantados en la vigencia 2022, quedaron aproximadamente 132 cargos vacantes, de los cuales 83 corresponden a las Direcciones Territoriales y 99 a la Sede Central.
- ✓ No se aportaron soportes documentales que permitieran evidenciar la consulta de la Subdirección de Talento Humano al Grupo de Procesos Disciplinarios sobre sanciones de los funcionarios que cumplieran con los requisitos mínimos para el otorgamiento del encargo.
- ✓ De la muestra seleccionada por el equipo auditor de los procesos de encargo 08 y 12 de 2022, se evidenció la presentación de nueve (09) reclamaciones de funcionarios (Caso 437750 del 16/08/2022, Caso 438413 del 17/08/2022, Caso 437785 del 16/08/2022, Caso 437190 del 16/08/2022, Caso 437707 del 16/08/2022, Caso 437782 del 16/08/2022, Caso 436318 del 16/08/2022, Caso 564048 del 19/12/2022 y Caso 564839 19/12/2022), los cuales fueron atendidos oportunamente en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 857 de 2022 y el Anexo 1 Lineamientos para Provisión Transitoria de Empleo de Carrera Administrativa a través de Encargo.
- ✓ Se verificó que la Comisión de Personal este informando trimestralmente a la Comisión Nacional del Servicio Civil, todas las incidencias producidas en los procesos de encargos, enviando un informe sobre sus actuaciones y el cumplimiento de sus funciones.
- ✓ En el desarrollo del proceso de auditoría de seguimiento a los encargos efectuados en el periodo comprendido del 01 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, se presentaron dificultades para la obtención de la información referente al primer proceso que se efectuó en el mes de agosto del 2022, originado porque al momento de adelantar la auditoría no estaba vinculado el personal que desarrolló las diferentes actividades en el periodo analizado y no se tenía certeza donde se encontraba la información que soportaba dicho proceso.

RECOMENDACIONES

- ✓ Continuar con la gestión que ha venido realizando la Subdirección de Talento Humano, en relación al cumplimiento de la normatividad vigente para suplir las vacantes al interior de la entidad.
- ✓ Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales, procurando que las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa. Así mismo, se recomienda realizar la provisión de los cargos que quedaron vacantes lo más pronto posible, para evitar que pueda verse afectada la realización y cumplimiento de las metas y objetivos propuestos para las dependencias mencionadas.

- ✓ Se recomienda realizar los requerimientos de forma escrita al Grupo de Procesos Disciplinarios de las sanciones disciplinarias que presentan los servidores públicos que aplican a las vacantes y de esta forma evidenciar el cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
- ✓ Continuar atendiendo oportunamente las reclamaciones presentadas dentro de los procesos de encargo en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 857 de 2022 y el Anexo 1 Lineamientos Para Provisión Transitoria de Empleo de Carrera Administrativa a través de Encargo.
- ✓ Seguir fortaleciendo la gestión de la Comisión de Personal, relacionada con su función de vigilancia, para que la provisión de empleos y la evaluación del desempeño laboral se realicen conforme a las normas y procedimientos legales y los lineamientos definidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil y su función de instancia en reclamaciones laborales conociendo de reclamaciones presentadas por los servidores por derecho preferencial de encargo, entre otras.
- ✓ Es importante establecer mecanismos que aseguren la conservación y el conocimiento de la información al momento que un servidor público se retire de la institución, de tal forma que se tenga los archivos respectivos de los procesos que desarrolló en el tiempo que prestó el servicio en la institución, de esta forma mitigar el posible riesgo de pérdida de información y poder fundamentar en los momentos que se requieran los soportes respectivos de las actividades efectuadas. Se hace necesario adecuar una herramienta que le permita a la Subdirección de Talento Humano almacenar los soportes documentales de cada proceso adelantado, y que les facilite su seguimiento interno y la trazabilidad de cada una de las etapas que conforme a la ley se deben surtir para el otorgamiento de los encargos.



ESPERANZA GARZÓN BERMÚDEZ
Jefe Oficina de Control Interno (E)

Proyectó: Equipo auditor